

## **BOLETÍN Nº 120 - 6 de octubre de 2006**

### **• II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA**

#### **○ 2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARAKIL**

### **Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Particular de Urbanismo**

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Arakil, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Particular reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas, así como reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del Dominio Público Local como consecuencia de la realización de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, no constando la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo procediéndose a la publicación de texto integro de la modificación.

#### **MODIFICACION ORDENANZA FISCAL PARTICULAR DE URBANISMO**

Se modifican los siguientes apartados de la ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas, así como reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del Dominio Público Local como consecuencia de la realización de obras:

\_Epígrafe IX: Ocupación de vía pública mediante vallas, escombros, grúas, andamios o demás elementos similares: 0,12 euros/día por metro cuadrado o fracción. En caso de que el cálculo sea inferior a 32 euros se girará esta última cantidad como mínima en todo caso.

\_Artículo 7: El ICIO de las obras ejecutadas como consecuencia de siniestros provocados por fuerza mayor podrá ser bonificado en un 100 por 100, sometiéndose cada caso concreto a informe preceptivo del Pleno Ayuntamiento del Valle de Arakil que decidirá al respecto.

Arakil, 19 de septiembre de 2006

El Alcalde, Javier Lazcoz Olaechea.

Código del anuncio: L0615203